

 <p>Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles Comisión de Normalización</p>	<p>TRAMITE PARA EL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS</p>	<p>ALAF - 0-003</p> <p>GRUPO. A</p> <p>Tramite:Esq. 1º</p> <p>Emisión: Mayo/84</p>
---	--	--

1 - OBJETO

- 1.1 - Establecer el trámite de estudio de los documentos y la designación de los mismos en las distintas etapas.
- 1.2 - Se trata de un complemento al documento ALAF 0-001 párrafo 2.4.2.

2 - TRAMITE

2.1 - Etapa de estudio inicial

- 2.1.1. El primer documento (documento básico) que se somete a la consideración de las empresas participantes , se denomina esquema 1º.
Si de este primer examen surgen modificaciones y se desea progresar en los estudios sobre la base del esquema 1º modificado, el segundo documento se lo denominará esquema 1º A y así sucesivamente.
- 2.1.2. Si se considera finalizado el estudio, el documento que se presenta para la consideración final o votación se denomina PROYECTO 1; 1º A y así sucesivamente si surgieran nuevas modificaciones.
- 2.1.3. El proyecto aprobado pasa a ser automáticamente un documento ALAF en su redacción final.

2.2. - Etapa de revisión de un documento aprobado

2.2.1. Cuando un documento ya aprobado es observado y requiere revisión, el primer documento que surja con la modificación aprobada se lo denominará Esquema 2º A, 2º B, etc.

Finalmente el documento presentado para la consideración final se denominará Proyecto 2º, 2º A, etc.

2.3. - Registro del trámite y emisión.

En cada documento debe estar indicado el estado del trámite de estudio en que se encuentra, ya sea esquema o proyecto, así como la fecha de emisión. En el caso en que no se indique el estado del trámite de estudio significa que es un documento aprobado.